LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

NIT. 800.223.337-6

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- se permite informar que una vez culminada la evaluación de las posturas recibidas al proceso de Invitación Abreviada N° ABR 22 DE 2025, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ESPACIO PÚBLICO EL DIAMANTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"*** se procede con la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el **CONSORCIO EL DIAMANTE 2025 (ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C con NIT 900.157.444-6 con una participación del 50% y FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT 900.516.663-3 con una participación del 50%)** representado legalmente por el señor **GUILLERMO GIL RIOS** identificado con cédula de ciudadanía N°1.040.731.254.

Información del contrato a suscribir con el oferente:

- **VALOR DEL CONTRATO:** Se suscribirá por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.497.884.851)** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°2847 del 12 de noviembre de 2025 aprobado por la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el plazo de los contratos interadministrativos.

- **FECHA POSIBLE DE INICIO:** Será el 14 de enero de 2025 (sujeto a la legalización del contrato).

La presente certificación consta de dos (2) hojas y se expide como constancia de la recomendación y aceptación de la oferta dentro del proceso ABR 22 de 2025.

El presente documento da constancia para que el **CONSORCIO EL DIAMANTE 2025** tramite el RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el cual es necesario para celebrar el contrato electrónico. Adicional deberá cancelar el impuesto de timbre durante el término establecido en las condiciones de contratación.

Para constancia se firma en Medellín, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Paulina Giraldo Botero. Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero	Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Ana Lucia Montoya Castro. Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro	Emiro Carlos Valdés López. Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
Proyectó: Paulina Giraldo Botero	**Revisó:** Sara Trujillo Quiceno	**Revisó:** Ana Lucía Montoya Castro	**Aprobó:** Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General (E)	Gerente General